Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

JLCA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTADO DE YUCATÁN

YUCATÁN

EXPEDIENTE DE REGISTRO SINDICAL: 1106
CONVENIO SIN NÚMERO

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo **LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS**; y estando en audiencia Pública la Junta especial Número Dos bajo la Presidencia de la LICENCIADA ROSANA IRENE LÓPEZ DZUL Secretaria General en funciones de Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán en términos del artículo 613 de la Ley Federal del Trabajo vigente hasta antes de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el uno de mayo de dos mil diecinueve, Representante del Gobierno, e integrada por el C. ARQUITECTO DANIEL ENRIQUE ZAPATA LÓPEZ, Representante Obrero y el C. ABOGADO POLICARPO ECHÁNOVE FERNÁNDEZ, Represéntate Patronal en los términos de los artículos 353-S, 609 fracción I y II, por tratarse del procedimiento a huelga, ante el LICENCIADO ALEJANDRO DE JESÚS HERRERA LAZO, Secretario General en funciones que autoriza y da fe, QUIEN HACE CONSTAR: La comparecencia personal y espontanea del sindicato emplazante denominado **ASOCIACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN (APAUADY)**, comparecen los C.C. ING. JUAN ANTONIO PECH CHAN, ING. JOAQUIN GASPAR CANTILLO PALMA y LIC. VICTOR ÁNGEL SOLÍS RUÍZ Secretario General, Secretario de Conflictos y Secretario de Asuntos Jurídicos respectivamente, acompañados del ABOGADO JORGE CARLOS MOGUEL ESCALANTE, en su carácter de apoderado del Sindicato emplazante nombrado en autos por la agrupación obrera mencionada; y de la otra parte por la emplazada "**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, (UADY)"** la comparecencia del LICENCIADO PEDRO VALENTÍN CREUS GARY, quien declara comparecer en su carácter de apoderado judicial de la emplazada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN de personalidad ya acreditada en autos, y en este acto todos los comparecientes nos sometemos a la competencia y jurisdicción de esta Autoridad laboral y nos reconocemos mutuamente y recíprocamente nuestras personalidades con las que comparecemos.----------

SE DECLARA ABIERTA LA AUDENCIA. ----------

Seguidamente solicita el uso de la voz el LICENCIADO PEDRO VALENTÍN CREUS GARY, representante legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, quien manifiesta: Que en virtud de las pláticas conciliatorias que han venido sosteniendo las partes tendientes a la solución del presente procedimiento de huelga señalado con número E-23/2021, las mismas declaran que han llegado a un arreglo satisfactorio que pone fin a dicho procedimiento, por lo que en este acto comparecemos ante esta Autoridad laboral por nuestro propia voluntad y bajo formal protesta de decir verdad para exhibir el convenio celebrado entre la agrupación obrera ASOCIACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN (APAUADY) y mi representada de fecha veinticinco de enero del dos mil veintidós documento constante de siete fojas útiles escritas a una sola cara, en tres tantos, junto con la certificación de la aprobación emitido por el Centro Federal de conciliación y Registro Laboral con número de folio CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20220408-11369-0566 de fecha dieciocho de junio del presente año y el contrato colectivo de trabajo junto con su respectivo tabulador de salarios de fecha siete de abril del dos mil veintidós. Asimismo

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

bajo protesta de decir verdad manifestamos que fue negociado libremente los términos y condiciones del convenio que se exhibe y no ha existido error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese afectarlo de nulidad o invalidez, solicitando la aprobación del convenio exhibido por estar apegado a derecho y no contener renuncia de derecho alguno.----------

Seguidamente se le concede el uso de la voz a los C.C. ING. JUAN ANTONIO PECH CHAN, ING. JOAQUIN GASPAR CANTILLO PALMA y LIC. VICTOR ÁNGEL SOLÍS RUÍZ, Secretario General, Secretario de Conflictos y Secretario de Asuntos Jurídicos respectivamente de la ASOCIACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN (APAUADY), y manifiestan: a nombre de nuestra representada y bajo formal protesta de decir verdad, comparecemos libres de toda coacción y expresamos estar de acuerdo con lo manifestado por el LICENCIADO PEDRO VALENTÍN CREUS GARY, representante legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, en el párrafo que antecede. Asimismo, en este acto NOS DESISTIMOS EXPRESA Y FORMALMENTE del escrito de emplazamiento a huelga y del pliego de peticiones ambos de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintiuno, escrito el cual se presentó ante esta Autoridad en fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno a las trece horas con cincuenta minutos y que se promovió en contra de la emplazada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN. Asimismo, en este acto el sindicato emplazante al que representamos deja sin efecto la fecha y hora del estallido a huelga fijado en autos del expediente E-23/2021 para las ocho horas del día veintiocho de junio del presente año por carecer de materia ----------

En uso de la voz los C.C. ING. JUAN ANTONIO PECH CHAN, ING. JOAQUIN GASPAR CANTILLO PALMA y LIC. VICTOR ÁNGEL SOLÍS RUÍZ, Secretario General, Secretario de Conflictos y Secretario de Asuntos Jurídicos respectivamente del ASOCIACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN (APAUADY) y el LICENCIADO PEDRO VALENTÍN CREUS GARY, representante legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, bajo la misma formal protesta continúan manifestando y solicitan se apruebe y sancione la presente actuación que se le otorgue al mismo todo el valor legal e inherente a un Laudo ejecutoriado y autoridad de cosa juzgada, obligándose y comprometiéndose a las partes a estar y pasar por su tenor, en todo tiempo y lugar; solicitando que se acumule copia de esta actuación al expediente del registro sindical marcado con el **número 1106**, para que surta en el sus legales consecuentes; finalmente se solicita el archivo del expediente de procedimiento de huelga marcado con el número **E-23/2021** como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia.----------

LA JUNTA ACUERDA.- Por presentados en forma espontánea del LICENCIADO PEDRO VALENTÍN CREUS GARY representante legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, y de los C.C. C.C. ING. JUAN ANTONIO PECH CHAN, ING. JOAQUIN GASPAR CANTILLO PALMA y LIC. VICTOR ÁNGEL SOLÍS RUÍZ Secretario General, Secretario de Conflictos y Secretario de Asuntos Jurídicos respectivamente, acompañados del ABOGADO JORGE CARLOS MOGUEL ESCALANTE, en su carácter de apoderado del Sindicato emplazante del ASOCIACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN (APAUADY), en términos del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo se reconoce la personalidad de cada uno de los

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

comparecientes para todos los efecto legales correspondientes a esta audiencia; se tienen por hechas las manifestaciones de los comparecientes en esta actuación, y en virtud de no se contravienen disposiciones de orden público ni renuncia de derechos de los trabajadores sindicalizados, se aprueba y sanciona la presente actuación otorgándose a la misma todo el valor legal e inherente a un laudo ejecutoriado y la autoridad de cosa juzgada, obligándose y comprometiendo las partes a estar y pasar por su tenor; se tiene por exhibido el convenio en tres tantos de fecha veinticinco de enero del dos mil veintidós, junto con la certificación de la aprobación emitido por el Centro Federal de conciliación y Registro Laboral con número de folio CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20220408-11369-0566 de fecha dieciocho de junio del presente año y el contrato colectivo de trabajo junto con su respectivo tabulador de salarios de fecha siete de abril del dos mil veintidós, celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN y la organización obrera ASOCIACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN (APAUADY), lo que se hace constar para que surta todos los efectos legales correspondientes haciendo del conocimiento de las partes que no producirá ningún efecto legal alguno las disposiciones contrarias a la Ley Federal del Trabajo vigente y aplicable, a sus Reglamentos y a los estatutos vigentes del Sindicato Contratante. Glósese el presente convenio exhibido, la certificación de la aprobación emitido por el Centro Federal de conciliación y Registro Laboral con número de folio CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20220408-11369-0566, el contrato colectivo de trabajo junto con su respectivo tabulador de salarios de fecha siete de abril del dos mil veintidós juntamente con una copia de esta actuación al expediente del registro sindical número 1106 para todos los efectos y consecuencias legales correspondientes. Devuélvase los documentos originales exhibidos previo cotejo y certificación, y las copias fotostáticas igualmente exhibidas se acumulen a la presente actuación, de igual forma devuélvanse las originales de las credenciales para votar con fotografía y déjese en autos las copias igualmente exhibidas. Se tiene a la ASOCIACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN (APAUADY), por expresamente desistido del emplazamiento a huelga de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintidós mismo que se presentó ante esta autoridad en fecha veintisiete de octubre del mismo año a las trece horas con cincuenta minutos y que promovió en contra de la persona moral denominada "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN" **Archívese el presente expediente de emplazamiento a Huelga marcado con el número E-23/2021** como asunto total y definitivamente concluido. Con fundamento legal en los artículos 926, 927 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo y demás leyes vigentes hasta antes de la reforma a la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de mayo del año dos mil diecinueve, tal y como se señala en los artículos transitorios Séptimo y Octavo del Decreto de fecha treinta de abril del dos mil diecinueve publicada en el Diario Oficial de la Federación en la fecha arriba mencionada. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Con lo que terminó la presente actuación que previa su lectura y ratificación firman los comparecientes al margen y firmando al calce de esta actuación la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado bajo la Presidencia de la LICENCIADA ROSANA IRENE LÓPEZ DZUL Secretaria General en funciones de Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán en términos del artículo 613 de la Ley Federal del Trabajo vigente hasta antes de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el uno de mayo de dos mil diecinueve, Representante del Gobierno, e integrada por el C. ARQUITECTO DANIEL ENRIQUE ZAPATA LÓPEZ, Representante Obrero y el C. ABOGADO POLICARPO ECHÁNOVE

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO
JLCA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE YUCATÁN

FERNÁNDEZ, Represéntate Patronal en los términos de los artículos 353-S, 609 fracción I y II de la Ley Federal del Trabajo anteriormente invocada, por tratarse de un procedimiento de carácter colectivo, asistido de la LICENCIADO ALEJANDRO DE JESÚS HERRERA LAZO en su carácter de Secretario General. **DOY FE.**----------

Rep. Obrero

Rep. Patronal

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO